Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

CONTRATO PRO FORMA
CONTRATACION DIRECTA
ID Nº 254.050

CONSTRUCCION DE CICLOVIA

Contrato Nº ……../2013

En la ciudad de Gral. B. Caballero, Republica del Paraguay, a los ……. días del mes de …….de 2013, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Juan Tomás Mereles Rolón C.I.P N 598.021, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: ……**,** con Cédula de Identidad Nº……; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº ……; domiciliado en la calle……..de la ciudad de……, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma ……**,** convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la CONSTRUCCION DE CICLOVIA, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes (Gs. ……).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° ……../2013, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ……../2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días, a partir de la suscripción del presente contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto

Código Catalogo
72131701-022

Nº	Rubro	Un	Cant	Prec. Unit.	Sub - Total
1	**Trabajos Preliminares**				
1.1	Replanteo de obra	m2	693,00		
2	**Albañilería**				
2.1	Mampostería de 0,30m de lad. comunes	m2	42,00		
2.2	Preparación del Terreno	m2	693,00		
2.3	Cordones de mampostería de 0,15m revocados	ml	398,70		
2.4	Contrapiso de cascotes	m2	391,70		
2.5	Piso de canto rodado amarillos cargados in situ con bordes rojos de 10 cm	m2	391,70		
2.6	Zócalos de canto rodado rojos prefabricados de 15x30 cm	ml	260,70		
2.7	Relleno y compactación	m3	72,00		
3	**Bancos para plaza**				
3.1	Bancos para plaza con estructura metálica de "T" de 1,5"x1/8"y madera 09 un 1,5"x3" ybyrapyta de 1,50 m, macisado al suelo	un	10,00		
4	**Iluminación**				
4.1	Acometida al tablero general. No incluye la solicitud ni pago a la ANDE	ml	38,00		
4.2	Muro de 0,30m de 1x1,5[m] (ancho x altura) revocado para colocación del tablero	gl	1,00		
4.3	Tablero general	un	1,00		
4.4	Línea subterránea monofásica con cable de 4 mm	ml	102,00		
4.5	Iluminación sobre estructura metálica con reflectores de 400 W, de iluminación indirecta, idem al construido en la Plaza Laguardia de la Ciudad de Paraguarí (Ver foto)	un	8,00		
4.6	Registro para electricidad de 25x25 cm	un	8,00		
5	**Juegos de niños**				
5.1	Arenero	m3	21,90		
5.2	Tobogán de 2,0 m de altura con escalera, descanso de 0,50m y 2,5 m de desarrollo, y ancho de 0,50m. Realizado en estructura de caños de 2"x1,2mm (Φxe) y chapa N° 16	un	1,00		
5.3	Estructura metálica de ejercicios, tipo escalera sube y baja de 1,50x3,00x2,20 [m] (largo x ancho x altura), realizados en caños de 2"x1,2mm (Φxe)	un	1,00		
5.4	Sube y baja de madera y caños caños de 3"x1,2mm (Φxe)	un	1,00		
5.5	Hamaca dos sillas de madera colgados de cadenas y estructura de caños de 3x1,2 (Φxe) [pulg x mm] de 1,40x2,60x2,40 [ml] (dist de apoyos x largo x altura), macisado al suelo	un	1,00		
6	**Pintura**				

6.1	Pintura de estructuras metálicas, bancos y juegos	gl	1,00		
6.2	Pintura de cordones	ml	398,70		
7	**Jardinería**				
7.1	Pasto en tepes	m2	228,50		
7.2	Palmeras	un	8,00		
8	**Limpieza de obra**	gl	1,00		
	Total				

Son ……millones……mil guaraníes, I.V.A Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la Dirección calle 25 de noviembre c/ México, frente a la Municipalidad, del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.
Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 50 % (cincuenta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado, del mismo modo deberá presentar una Garantía de anticipo que cubra el 100% del monto del anticipo.
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

*La **garantía de fiel cumplimiento de contrato** tendrá **una duración de cómo mínimo 120 días**, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho articulo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 ^{o}/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de ciclovia, conforme a las especificaciones técnicas de la licitación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

……..	Juan Tomás Mereles Rolón
Contratista	Intendente Municipal